



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXVIII A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 17 de noviembre del 2004  
No. 98

## SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO QUE ESTABLECE A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL DE NIVELES DIVERSOS A LOS SEÑALADOS EN EL PARRAFO PRIMERO DEL ARTICULO 4 DEL REGLAMENTO PARA LA ENTREGA Y RECEPCION DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO, COMO SUJETOS OBLIGADOS AL PROCESO DE ENTREGA Y RECEPCION.

AVISOS JUDICIALES: 4246, 1596-B1, 1600-B1, 1601-B1, 4314, 4320, 4321, 2088-A1, 2089-A1, 2090-A1, 2091-A1, 2093-A1, 2094-A1, 2095-A1, 1602-B1, 1603-B1, 1604-B1, 1605-B1, 1606-B1, 1607-B1, 2085-A1, 2087-A1, 4311 y 4306.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4309, 4316, 4318, 4319, 4316, 4313, 4312, 4310, 4308, 2092-A1, 4317, 4322, 4323, 4307, 1597-B1, 1598-B1, 1599-B1, 4324-BIS, 2086-A1 y 2084-A1.

## SUMARIO:

## "2004. AÑO DEL GENERAL JOSE VICENTE VILLADA PEREA"

### SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL

AGUSTIN GASCA PLIEGO, Secretario de Educación, Cultura y Bienestar Social, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5, 6 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social y 4 del Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México y;

#### CONSIDERANDO

Que con fecha 26 de marzo de 2004 fue publicado en la Gaceta del Gobierno el Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México; cuyo objetivo es regular los procesos de la entrega y recepción de las mismas que deben de llevar a cabo los servidores públicos al concluir y al iniciar un empleo, cargo, o comisión pública, independientemente de la causa que motive el relevo.

Que de conformidad con lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 4 del Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México, el titular de la dependencia u organismo auxiliar señalará, mediante acuerdo publicado en la Gaceta del Gobierno, como sujetos obligados al proceso de entrega y recepción, a los servidores públicos de niveles diversos a los señalados en este artículo, que sean responsables de fondos o valores, así como de bienes, archivo o documentos, que considere de importancia.

Que uno de los supuestos que detona el inicio de un proceso de entrega recepción es la conclusión de un mandato constitucional.

Que una de las políticas para alcanzar dicho objetivo en la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social es consolidar sus funciones normativas y de coordinación, señaladamente en cuanto al seguimiento que debe darse a los procesos de entrega y recepción de las unidades administrativas de la propia Secretaría.

Que corresponde a las unidades aplicativas, coordinar los trabajos de las distintas oficinas tendentes a integrar la información para dar cuenta cabal y puntual sobre el estado que aguarda la Administración Pública Estatal, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO QUE ESTABLECE A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL DE NIVELES DIVERSOS A LOS SEÑALADOS EN EL PARRAFO PRIMERO DEL ARTICULO 4 DEL REGLAMENTO PARA LA ENTREGA Y RECEPCION DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO, COMO SUJETOS OBLIGADOS AL PROCESO DE ENTREGA Y RECEPCION.**

**PRIMERO.-** Que en la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social, además de los servidores públicos señalados en el párrafo primero del artículo 4 del Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México, son sujetos obligados al proceso de entrega recepción, los servidores públicos de nivel inferior a jefe de departamento siguientes:

**En la Coordinación Jurídica y de Legislación:**

- Responsable del área de legislación, acuerdos, convenios, contratos, asesorías, derechos humanos en los tipos medio superior y superior y control de gestión.
- Responsable de la regulación de bienes inmuebles y asuntos contenciosos diversos.
- Responsable de asuntos contenciosos laborales y administrativos.
- Responsable del área de derechos humanos en el tipo básico.
- Responsable de la normatividad de organismos descentralizados y control de gestión.
- Responsable de asuntos laborales (en su aspecto administrativo) y de consulta.

**En la Oficina del Subsecretario de Educación Básica y Normal:**

- Encargado del archivo de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal.

**En la Unidad de Apoyo a la Educación Básica y Normal:**

- El coordinador administrativo y financiero del "Programa Escuelas de Calidad".
- Coordinador del componente administrativo y financiero.

**En la Dirección General de Educación Normal y Desarrollo Docente:**

- El responsable del área de escalafón.
- El responsable de la biblioteca pedagógica.
- El responsable de la librería pedagógica.
- El responsable del fondo revolvente en los centros de maestros.
- El responsable del área contable y financiera del I.S.C.E.E.M.

**En la Unidad de Planeación, Profesiones, Escuelas Incorporadas y Evaluación:**

- El responsable de informática.
- El responsable de carrera docente.

**En el Departamento de Profesiones:**

- El responsable de certificación.
- El responsable de equivalencia y revalidación.
- El responsable de títulos profesionales.
- El gestor de cédulas profesionales.

**En la Delegación Administrativa de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior:**

- El responsable de la recepción de comprobantes de gasto, elaboración de reembolsos y control de las comprobaciones del fondo revolvente.
- El responsable de acceso al Sistema Integral de Información de Personal.
- El responsable de la recepción y comprobación de los vales de dotación de combustible.

**En la Dirección General de Administración y Finanzas:**

- El responsable del área de bienes patrimoniales.
- El responsable del área de mobiliario escolar.
- El responsable del área de almacenes.
- El responsable del área de reparación y mantenimiento de vehículos.
- El responsable del área de combustible, servicios y lubricantes.
- El responsable del área de nómina de los servidores públicos.
- El responsable del área del archivo de expedientes de los servidores públicos.
- El responsable del área de servicio social.
- El responsable de las funciones de distribución de libros de texto.

**En el Departamento de Becas:**

- El responsable del programa de becas para escuelas oficiales.
- El responsable del programa de becas para internados.
- El responsable del programa de becas económicas.
- El responsable del programa de becas para escuelas particulares incorporadas.
- El responsable del programa de becas para educación especial.
- El responsable del programa de becas para talentos artísticos.
- El responsable del programa de becas para talentos deportivos.
- El responsable del programa de becas SECYBS-COMECYT.
- El responsable del programa de becas para hijos de trabajadores de la Secretaría del Trabajo y de la Previsión Social.
- El responsable del programa de becas PRONABES-Estado de México.

**SEGUNDO.-** Los servidores públicos obligados por el presente Acuerdo, deberán preparar la documentación que el proceso de entrega recepción requiera y presentarla completa en tiempo y forma a las autoridades competentes o su representante, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México.

**TERCERO.-** El incumplimiento del presente Acuerdo por parte de los obligados, se sancionará de conformidad con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

## TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la "Gaceta del Gobierno".

Se expide este acuerdo en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

ING. AGUSTIN GASCA PLIEGO  
SECRETARIO DE EDUCACION, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL  
(RUBRICA).

## AVISOS JUDICIALES

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, ARTURO AGUILAR GONZALEZ, tramita Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), en el expediente número 661/04, respecto del terreno en construcción ubicado en calle Ignacio Zaragoza número 101, Colonia Centro, en San Pedro Zictepec, Municipio de Tenango del Valle, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 31.68 m con Irene, Jorge Luis y Samuel Vázquez, al sur: 32.56 m con Salomón Aguilar Torres, al oriente: 11.73 m con Mario Arellano, al poniente: 11.78 m con calle Ignacio Zaragoza, con una superficie de: 377.00 m<sup>2</sup>, y por acuerdo de fecha tres de noviembre del año dos mil cuatro, se ordenó la expedición del presente edicto, para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de ley.-Tenango del Valle, México, a cinco de Noviembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

4246.-12 y 17 noviembre.

JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O

RAFAEL MERCADO NAVARRETE Y FLORENCIA MENDOZA JIMENEZ.

Por este conducto se le hace saber que ARACELI SILVIA VASQUEZ NAVA, le demanda en el expediente número 712/2004, relativo al juicio escrito, entre otras prestaciones la prescripción positiva o usucapión, respecto del lote de terreno y casa en él construida ubicada en calle Lago Winnipeg número 172, lote 40, manzana 3, de la Colonia Agua Azul Grupo "A" Super 4, de esta ciudad de Nezahualcóyotl, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 39; al sur: 17.00 m con lote 41; al oriente: 09.00 m con calle Lago Winnipeg; al poniente: 9.00 m con lote 16, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veinticinco días del mes de

octubre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.  
1596-B1.-17, 26 noviembre y 7 diciembre.

JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO 647/99-1.  
SE CONVOCA A POSTORES.

JOSE ANTONIO PEREZ GAONA, promoviendo por su propio derecho, promueve juicio ordinario civil en contra de FRANCISCO CANO ESPINO, el juez señaló las doce horas del día dos de diciembre del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la octava almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado en calle sección 37, manzana 75, lote 17, Colonia Río de Luz, municipio de Ecatepec de Morelos, México, sirviendo como postura legal la que cubra la cantidad de \$ 330,820.20 (TRESCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL), precio del avalúo fijado en autos, se hace saber a las personas que comparezcan a la audiencia como postores que deberán exhibir el importe de la postura mediante billete de depósito a nombre del juzgado.

Publíquese en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, por una sola vez debiendo mediar un término no menor de siete días entre la publicación del edicto y la almoneda. Ecatepec de Morelos, nueve de noviembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

1600-B1.-17 noviembre.

JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O

ANTONIA MAYO DE ORTEGA.

NOE ROMAN ROMAN, AVIU ROMAN ROMAN, JULIO ROMAN ROMAN Y ALCINDO ROMAN ROMAN, en el expediente número 528/2004, que se tramita en este juzgado, le demandan la usucapión, respecto del lote de terreno número 24, de la manzana 12, calle Benito Juárez número oficial 248, de la Colonia Constitución del 57, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 23; al sur: 17.00 m con lote 25; al oriente: 9.00 m con calle Benito Juárez; al poniente: 9.00 m con lote 8, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezca a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado a su disposición, previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad de Nezahualcóyotl para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga

publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintidós días del mes de octubre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil, Lic. Porfirio Avellán.-Rúbrica.  
1601-B1.-17, 26 noviembre y 7 diciembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "A".  
EXP. 1676/1994.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos relativos al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. ANTES S.N.C. en contra de TERESITA DE JESUS HERRERA DE GARCIA Y CARLOS GARCIA ANAYA, expediente 1676/1994, el C. Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda, el bien inmueble embargado en autos el ubicado en Número 31 de la Avenida Parque de los Pájaros (Lote 38, Manzana 16) San Mateo Tecoloapan municipio de Atizapán de Zaragoza C.P. 52950, Estado de México, siendo postura legal la cantidad de \$1'523,200.00 (UN MILLON QUINIENTOS VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M.N.) que es resultante tomando en consideración la rebaja del veinte por ciento de la tasación; siendo postura legal dicha cantidad por tratarse del juicio ejecutivo mercantil y para que tenga verificativo la audiencia de remate en Segunda Almoneda, se señalan las diez horas del día primero de diciembre del año en curso.-México Distrito Federal a 28 de octubre del 2004.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María de Lourdes Mendoza.-Rúbrica.  
4314.-17, 23 y 29 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, OLIMPIA CEDILLO SERRANO, tramita diligencias de Procedimiento Judicial no Contencioso, Inmatriculación Judicial en el expediente número 498/04 respecto de un terreno de labor ubicado en el paraje denominado "La Era" precisamente en la Calle Lázaro Cárdenas, sin número en el Poblado de Santa María Rayón Municipio de Rayón perteneciente al Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al norte.- 65.60 metros en tres líneas: primera 21.50 metros con Benjamín Sánchez Olivares; segunda 18.50 metros con María San Juan, en la actualidad con Luz María Colín San Juan; tercera 25.60 metros con Benjamín Sánchez Olivares; al sur.- 65.40 metros en tres líneas: primera 4.90 metros con Eulalio Díaz Gómez; segunda 46.50 metros con Roosevelt Nava Serrano; tercera 14.00 metros con Margarito López Mejía; al oriente.- 144.99 metros en tres líneas: primera 100.00 metros con Medardo Sánchez Escamilla; segunda 5.50 metros con Calle Lázaro Cárdenas; tercera 39.40 metros Javier Hingjosa Trigos; al poniente.- 145.20 metros en dos líneas: primera 78.00 metros con Arnulfo Díaz en la actualidad con María de los Angeles Ulloa Camona; segunda 67.20 metros con Benjamín Sánchez Olivares; con una superficie de 9,500.77 metros cuadrados aproximadamente, y por acuerdo de fecha dieciocho de octubre del año dos mil cuatro, se ordenó la expedición del presente Edicto, para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico local de circulación diaria en la Población donde se haga la citación, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de ley.

Tenango del Valle, México, a once de noviembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

4320.-17 y 22 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

ROBERTO OCTAVIO RUIZ LOPEZ, por su propio derecho bajo el expediente número 1130/04 promueve ante este Juzgado procedimiento judicial no Contencioso, sobre inmatriculación judicial, respecto de un inmueble ubicado en Avenida 16 (dieciséis) de Septiembre sin número específico de identificación, Colonia Independencia, Barrio San Miguel Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al norte.- 25.50 metros con Gloria Piliado Uribe, al sur.- 30.30 metros con María del Carmen Margarita Campos Zamora; al oriente.- 10.30 metros con Avenida 16 (dieciséis) de Septiembre; al poniente.- 16.80 metros con María del Carmen Margarita Campos Zamora, con una superficie aproximada de 366.57 metros cuadrados. Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Galván Romero.-Rúbrica.

4321.-17 y 22 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 16/03, relativo al juicio Ordinario Mercantil, promovido por FELIPE DE JESUS DELGADO GARCIA en contra del AYUNTAMIENTO DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MEXICO, se han señalado las doce horas del día uno de diciembre del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Primera Almoneda de Remate, respecto del bien mueble embargado en autos, consistente en retroexcavadora con pala mecánica tipo oruga con las siguientes características: marca caterpillar modelo sin modelo, año 1960 y 1970 aproximadamente, número de motor sin número visible, número de serie sin número visible, color amarillo, convocándose postores para que comparezcan al remate del bien mueble antes descrito, siendo postura legal de la cantidad de \$56,000.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional) precio fijado por el perito tercero en discordia, será postura legal cantidad antes indicada, para lo cual se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial en la tabla de avisos de este Juzgado. Se expiden a los diez días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. J. Blas Velasco Zúñiga.-Rúbrica.  
2088-A1.-17, 18 y 19 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 2165/1994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, S.N.C. en contra de DAVID YABER RODRIGUEZ, tramitado en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1054 del Código de Comercio y 763 del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio, para que tenga verificativo la Tercera Almoneda de Remate, respecto de los inmuebles objeto del remate, se señalan las: Trece horas del día veintinueve de noviembre del año en curso, debiéndose anunciar su venta por solo una vez de manera que entre la publicación del edicto y la fecha del remate medie un término no menor de siete días, publicándose el edicto

correspondiente en los tableros de avisos del Juzgado del Distrito Federal, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Distrito Federal; Asimismo, publíquese en los Estrados de este Juzgado, en la Presidencia Municipal y en la Receptoría de Rentas de este Municipio; siendo postura legal la cantidad de \$2'580,660.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) por lo que hace al inmueble ubicado en la calle Santiago sin número, Colonia Lomas Quebradas de la Delegación Magdalena Contreras en México Distrito Federal, lo anterior, en atención a la reducción que se hizo del diez por ciento de la cantidad fijada para la segunda almoneda, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble, con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el inmueble de lo sentenciado. Y cuando el importe del valor fijado al inmueble a rematar, no sea suficiente la parte de contado para cubrir lo sentenciado, será postura legal las dos terceras partes de aquél dadas de contado, para lo cual se convoca postores.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, México, a cuatro de noviembre del dos mil cuatro.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica. 2089-A1.-17 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, del expediente marcado con el número 538/2003, promovido por ACIDOS ORGANICOS S.A. DE C.V., en contra de PRODUCTOS STEPAN S.A. DE C.V. y RICARDO FELIX BERUMEN, el Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, señaló las diez horas del día diecisiete de diciembre del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate, respecto del inmueble ubicado en calle de Israel Número Quinientos Treinta y Cuatro, Fraccionamiento Ricardo B. Anaya, Segunda Sección, consistente en el lote de terreno Número Cuarenta y Uno de la Manzana Veinte, del Fraccionamiento B. Anaya, Segunda Sección de San Luis Potosí, México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), se convocan postores, mediante publicación de edictos por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, sin que en ningún caso medien menos de siete días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda.

Cuautitlán Izcalli, Méx., 08 de Noviembre de 2004.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Luz Irene Hernández Rosas.-Rúbrica. 2090-A1.-17, 22 y 29 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 950/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ACEROS LA IDEAL, S.A. DE C.V., en contra de CORTE EN ACERO JM, S.A. DE C.V., se han señalado las doce horas del día ocho de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate de la venta judicial de los bienes embargados en el presente juicio. Consistentes en equipo industrial compuesto por: Tres Máquinas portadoras de círculos, con las siguientes características; la primera marca GAIURU, Modelo M1-8 serie sin número, la segunda marca NIBBLER, Modelo 725 y 1000, serie 26585 y la tercera marca NIBBLER, Modelo 725 y 1000, serie 26586, teniendo un valor de \$96,000.00 (NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Debiendo anunciarse la venta por tres veces dentro de tres días a través de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO, en la tabla de avisos o en la puerta del Juzgado, no debiendo mediar menos de siete días entre la última publicación de edicto y el día en que tendrá verificativo la almoneda de remate. Se expiden a

los once días del mes de noviembre del dos mil cuatro. Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. J. Blas Velasco Zúñiga.-Rúbrica.

2091-A1.-17, 18 y 19 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

En el cuaderno incidental de ejecución de sentencia del expediente número 234/00, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ AGUAYO en contra de JOSE MARTIN ANGEL MORA MEDINA, tramitado en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 761 y 764 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento señaló las doce horas del día dos de diciembre del año en curso para que tenga verificativo la Segunda Almoneda de remate del bien inmueble embargado, el cual se encuentra ubicado en Avenida Central Número Ciento Veintiocho, Manzana Ciento Once, Lotes Dieciocho y Diecinueve, Colonia Jardines de Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. En consecuencia, por lo que se convoca a postores y publíquese por una sola vez la postura legal en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado y atendiendo a que el inmueble en remate ha sido valuado en la cantidad de \$1'500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) precio de avalúo que fue fijado a dicho inmueble, se procede a hacer la reducción del diez por ciento resultando la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100) por lo que sirve como base para el remate la cantidad que de \$1'350,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por otra parte y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 761 parte última del Código adjetivo a la materia, prevengase a la actora a efecto de que exhiba certificado de gravamen actualizado a la fecha de remate. Asimismo cítese a los acreedores SALVADOR SANCHEZ ESPARZA y BEATRIZ FUENTES MATA en los domicilios señalados en autos para que intervengan en el acto del remate. Y no habiendo otra cosa que manifestar se da por terminada la presente audiencia, firmando al calce los que intervinieron para debida constancia legal. Doy fe.

Ecatepec de Morelos, México, a once de noviembre del año dos mil cuatro.-Secretario, Lic. María Patricia Bezaury Martínez.-Rúbrica.

2093-A1.-17 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

GAMALIEL DANIEL HERNANDEZ GOMEZ, GLORIA HERNANDEZ LOPEZ, MARIA DE LA PAZ HERNANDEZ LOPEZ, MARIA ESTHER HERNANDEZ LOPEZ, PATRICIA HERNANDEZ LOPEZ Y LILIANA MARIA EUGENIA HERNANDEZ LOPEZ.

(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que el señor RUBEN MUÑOZ JIMENEZ y MARIA LUISA RAMIREZ GOMEZ, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía Ordinaria Civil, en el expediente número 577/2004-2, las siguientes prestaciones: 1) del Primero de los demandados la declaración de usucapión en nuestro favor de la casa habitación lote 01, manzana 63, calle 9, número 31, Fraccionamiento Jardines de Santa Clara, Ecatepec, México, y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al noroeste: 09.00 metros, con Calle Nueva; al noreste: 12.00 metros con lote dos; al sureste: 09.00 metros con lote nueve; y al suroeste: 12.00 metros con Avenida Circunvalación norte, y con una superficie de 108.00 metros cuadrados, y demás prestaciones que reclaman los actores. Comunicándose que se les concede al término de treinta días para que se presenten en este Juzgado, contados a partir del siguiente al en que surta

efectos la última publicación del presente edicto, quedando las copias de traslado en la Secretaría para que los codemandados las recojan y le puedan dar contestación a la incoada en su contra. Si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le tendrá por contestada en sentido negativo, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, Ecatepec de Morelos, México, y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México a los doce días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.-Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.-Rúbrica.

2094-A1.-17, 26 noviembre y 7 diciembre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCA SERFIN S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HOY SU CESIONARIA RECUPERFIN COMERCIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de RUBEN GUTIERREZ MAGOS Y MARIA DEL CARMEN JIMENEZ DOMINGUEZ DE GUTIERREZ, Expediente Número 601/98, la C. Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló las trece horas del día nueve de diciembre del año dos mil cuatro para que tenga lugar la audiencia de remate en subasta pública en Primera Almoneda del inmueble hipotecado ubicado en la Vivienda número 5-A del inmueble sujeto al Régimen de Propiedad en Condominio, marcado con el número 8 de la Avenida Lerma, Colonia Bellavista, Fraccionamiento Prados de Cuautitlán, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con la superficie, medidas y linderos que se detallan en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$577,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo rendido en autos, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del precio antes señalado.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la fecha de remate igual plazo, en los tableros del juzgado, en la GACETA, así como en el periódico de mayor circulación en esa entidad.-Atentamente.-México, D.F., a 27 de octubre del 2004.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Yolanda Velázquez Ramírez.-Rúbrica.

2095-A1.-17 y 29 noviembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas veinte de septiembre, cuatro de octubre y audiencia de fecha cuatro de diciembre todas del año dos mil dos, así como el de ocho y catorce de octubre del dos mil cuatro en los autos del juicio Especial Hipotecario, promovido por AUTOFINANCIAMIENTO MEXICO, S.A. DE C.V. en contra de ZETINA DECHAUX ROSA MARIA, expediente No. 211/2000. Con fundamento en el artículo 570 y 582 del Código de Procedimientos Civiles, la C. Juez Sexagésimo de lo Civil, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda, a las diez horas del día nueve de diciembre del año dos mil cuatro, el inmueble ubicado en la Calle Paseos de Atizapán Número 3.A., Lote 22, Manzana 7, Fraccionamiento Jardines de Atizapán, con una superficie de ciento cincuenta metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al norte.- diez metros con Paseos de Atizapán, al

sur.- diez metros con lote veintiuno, al oriente.- quince metros con lote uno, al poniente.- quince metros con Fracción "B" Lote Veintidós. Para lo cual se deberán publicar los edictos por dos veces en los tableros de avisos de este juzgado, así como en la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico El Universal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, por la cantidad de \$886,576.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), con rebaja del veinte por ciento, siendo esta la cantidad de \$709,260.80 (SETECIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 80/100 M.N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada correspondiente al avalúo actualizado, y toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a fin de que se sirva efectuar la publicación de los edictos en los tableros de ese juzgado, en la GACETA oficial, en la Receptoría de Rentas, así como en el periódico de mayor circulación, como lo establece el artículo 572 del código procesal mencionado.

México, D.F., a 21 de octubre del 2004.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Maria Virginia Michel Paredes.-Rúbrica.  
2095-A1.-17 y 29 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

**LUIS GOMEZ FERNANDEZ, MANUEL JUAREZ NAJERA, JOSE GARCIA CEJA Y JUAN MANUEL MARQUEZ HERNANDEZ.**

Por este conducto se le hace saber que: PEDRO SANCHEZ GALLEGOS, le demanda en el expediente número 624/2003, relativo al Juicio Escrito, entre otras prestaciones la nulidad absoluta del Juicio concluido de usucapión promovido por LUIS GOMEZ FERNANDEZ, en contra de la parte actora ante el Juzgado Cuarto de lo Civil actualmente Segundo Civil de este Distrito Judicial bajo el expediente 1210/96, en forma fraudulenta con base en un contrato de cesión de derechos celebrado con MANUEL JUAREZ NAJERA, el 16 de marzo de 1986, Juicio que una vez concluido se inscribió en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo la partida 234, volumen 576, libro 1º, de la sección 1º de 14 de octubre de 1998. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veinticinco días del mes de octubre del dos mil cuatro.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.  
1602-B1.-17, 26 noviembre y 7 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

**INMOBILIARIA VAZE S.A.**

MIGUEL ANGEL MORALES ESCOBAR, en el expediente número 597/2004, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión respecto de la fracción de terreno ubicado en el lote número 4, manzana 34, de la calle de Sauces número 131, Colonia La Perla, Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con lote 3, al

sur: 15.00 m con lote 5, al oriente: 8.00 m con lote 27 y al poniente: 8.00 m con calle Sauces, con una superficie de: 120.00 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto, comparezca a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el Juicio se seguirá en rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Quedan en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a disposición de la demandada.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintisiete días del mes de octubre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Jesús E. Peña Ramos.-Rúbrica.

1603-B1.-17, 26 noviembre y 7 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

Que en los autos del expediente 470/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ARMANDO BLANCO ORTEGA, en contra de IRMA QUINTANA HERNANDEZ, obra un auto que a la letra dice:

AUTO: Otumba, México, a veinte de octubre del año 2004, dos mil cuatro.

Con el escrito de cuentas, se tiene por presentado al ocurrente, visto su contenido y toda vez que de autos se advierte que existen los respectivos informes de la policía municipal como a la Judicial, relativos a la búsqueda y localización de la parte demandada, por tanto con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a la referida parte demandada IRMA QUINTANA HERNANDEZ, por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demandada y se publicará por tres veces de siete en siete días, en el periódico de GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de circulación en la población donde se haga la citación y el Boletín Judicial del Estado de México, haciéndose saber que debe de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijese además, en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

NOTIFIQUESE.-

Así lo acordó el LICENCIADO MARTINIANO LOPEZ COLIN, Juez Primero Civil de Otumba, México, que actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos, Licenciados Daniel Olivares Rodríguez.-Doy fe.

Juez.- Secretario.- Al calce dos firmas legibles.

Se expide en Otumba, México, a los (05) cinco días del mes de noviembre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

1604-B1.-17, 26 noviembre y 7 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 577/97, relativo al Juicio Ordinario Civil, (pago de daños y perjuicios, promovido por CANDELARIA MAXIMO PEREZ, en su carácter de

apoderada general para pleitos y cobranzas y actos de administración de LAUREANO DE JERONIMO ALFONSO, en contra de GILBERTO CONRADO PEREZ PONCE, por auto de fecha veintisiete de octubre del año en curso, se señalaron las diez horas del día 10 diez de diciembre del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo el remate en décima tercera almoneda, del bien inmueble embargado en el Juicio indicado, consistente en el inmueble ubicado en Andador Bernardino Juárez, edificio 17 "A", interior 2, de la manzana "A", de la Unidad Habitacional Guelatao de Juárez I, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, también conocido como Unidad Habitacional "Guelatao de Juárez I", edificio 17, manzana "A", departamento 2, inmueble que tiene una superficie de: 67.152 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 7.355 con Depto. Uno del Edif. 18; al sureste: 9.782 en dos tramos 6.10 y 3.682 con área verde colindante al andador sin nombre, ambos tramos, al suroeste: 7.355 en tres tramos 0.377, 4.108 y 2.87 con área verde, con Depto. 1 del Edif. 17, con cubo de escaleras, al noroeste: 9.782 en dos tramos 1.187 y 8.595 con pasillo de acceso a la vivienda con área verde andador Bernardino Juárez, Nivel inferior, con cimentación. Nivel superior, con Depto. 4, del propio Edif. con superficie de: 67.152 m<sup>2</sup>. Por este edicto se convocan postores para el remate, sirviendo de base para el mismo, la cantidad de \$59,149.42 (CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 42/100 M.N.), cantidad que resultó una vez realizada la deducción del diez por ciento ordenado por los artículos 764 y 765 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, al precio de avalúo fijado en autos.

Publíquese por una sola vez en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y fijese el edicto correspondiente en el Tablero de Avisos de este Juzgado, así como en la puerta del juzgado que corresponda al inmueble motivo del presente juicio, debiendo mediar un término no menor de siete días entre la fecha de la publicación y la almoneda de remate.- Ciudad Nezahualcóyotl, México, a cinco de noviembre de dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

1605-B1.-17 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 777/2004.  
PRIMERA SECRETARIA.

RAYMUNDO IGNACIO LOPEZ VENEGAS, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de dominio, respecto del predio denominado "Tecalco" ubicado en el Barrio de La Trinidad (San Diego), Municipio de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.50 m con Cerrada, al sur: 22.50 m con María Teresa López Venegas, al oriente: 23.40 m con calle Guadalupe Victoria, y al poniente: 23.40 m con Teodoro Gómez, con una superficie aproximada de: 526.50 m<sup>2</sup>.

Publíquese una relación de la presente solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del estado y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días.- Se expiden los presentes en la Ciudad de Texcoco, México, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Armando García Velázquez.-Rúbrica.

1606-B1.-17 y 19 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR S.N.C., en contra de SALADINA BUGALLO SIEIRO y otros, expediente número 959/97, el C. Juez Vigésimo Tercero de lo Civil, en el

Distrito Federal mediante proveído de fecha veintidós de octubre del año en curso, en el que se señaló las diez horas del día dos de diciembre próximo, que para que tenga lugar la diligencia en Primera Almoneda respecto del bien inmueble ubicado en Avenida Central número 71, antes Hacienda de la Goleta, Manzana 38, Lote 14, Colonia Impulsora Popular Avícola, Nezahualcóyotl, Estado de México, debiéndose convocar postores por medio de edictos por tres veces dentro del término de nueve días, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, en los tableros de avisos de este Juzgado y en el periódico La Crónica de Hoy, siendo postura legal la que cubra la totalidad del precio del avalúo que es la cantidad de NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N., debiendo los licitadores exhibir el diez por ciento del precio del avalúo para tener como tales.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los lugares de costumbre, en los tableros de este Juzgado y en el periódico de mayor circulación de esa entidad.-Atentamente.-La C. Secretario de Acuerdos, Lic. Lourdes Regina Germán.-Rúbrica.

1607-B1.-17, 23 y 29 noviembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES.

Se hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 527/04, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por FABIAN VELOZ TORRES, en contra de ERICK CASTRO DAVILA, se señalaron las once horas del catorce de diciembre del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien mueble embargado en autos, se convocan postores al remate del bien mueble embargado, y consistente en un: Un vehículo automotor modelo 2004, marca Volkswagen, tipo Jetta, Sport Line, Tictronic, con turbo, permiso para circular número G0088175, número de serie 3VWSE29M04M111675, número de motor AWAB19141, con capacidad para cinco personas, motor de gasolina, color gris platino, valuado por los peritos nombrados, en la cantidad de DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra la totalidad del precio, fijado al bien embargado, para lo cual se convocan postores. Debiéndose anunciar para su venta por tres veces de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos del Juzgado de este Tribunal.

Se expide en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el día once de noviembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Leonardo Paul Escartín Pérez.-Rúbrica.

2085-A1.-17, 18 y 19 noviembre.

**SEGUNDA SALA CIVIL REGIONAL DE  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
E D I C T O**

C. FABRICACION Y DISTRIBUCION DE TERMOACUSTICOS, S.A. DE C.V.

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE JUAN ANTONIO GARCIA MONTES, PROMOVIO JUICIO DE GARANTIAS EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE FECHA VEINTITRES DE ENERO DEL DOS MIL TRES, DICTADA POR LA SEGUNDA SALA CIVIL REGIONAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, EN EL TOCA 1627/2002, RELATIVO AL RECURSO DE APELACION HECHO VALER POR LILIA LOZADA ESPARZA EN SU CARACTER DE APODERADA LEGAL DE FABRICACION Y DISTRIBUCION DE TERMOACUSTICOS, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA POR EL JUEZ OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO, DE FECHA DIEZ DE OCTUBRE DEL

DOS MIL DOS, EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 332/2002, PROMOVIDO POR JUAN ANTONIO GARCIA MONTES EN CONTRA DE FABRICACION Y DISTRIBUCION DE TERMOACUSTICOS, S.A. DE C.V., ASIMISMO POR AUTO DE FECHA VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL CUATRO, LA SEGUNDA SALA CIVIL REGIONAL DE TLALNEPANTLA, MEXICO, ORDENO EL EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A FABRICACION Y DISTRIBUCION DE TERMOACUSTICOS, S.A. DE C.V., HACIENDOLE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE A DEDUCIR SUS DERECHOS ANTE EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO EN EL ESTADO DE MEXICO, EN EL AMPARO DIRECTO 672/2003, PROMOVIDO POR JUAN ANTONIO GARCIA MONTES, DENTRO DEL TERMINO DE DIEZ DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS, ASIMISMO DEBERA FIJARSE EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL COPIA INTEGRAL DE LA PRESENTE RESOLUCION POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO, DEJANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTA SALA LAS COPIAS DE TRASLADO DE LA DEMANDA DE GARANTIAS DEBIDAMENTE SELLADAS Y COTEJADAS PARA QUE SE IMPONGA DE ELLAS.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL Y UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL DIA DIECINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL CUATRO.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA CIVIL REGIONAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. JOSE ANTONIO PINAL MORA.-RUBRICA.

2087-A1.-17, 26 noviembre y 7 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

DEMANDADA: AGRIPINA SANCHEZ CARDENAS.

En los autos del expediente marcado con el número 276/04, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIA DE JESUS ALBARRAN HERNANDEZ, en contra de AGRIPINA SANCHEZ CARDENAS, la parte actora demanda el otorgamiento y firma de escritura, que se deduce del contrato de compraventa que celebró con la demandada AGRIPINA SANCHEZ CARDENAS, en fecha nueve de febrero de mil novecientos ochenta, respecto del inmueble ubicado en calle Topacio número uno, Colonia La Joya Ixtacala, municipio de Tlalnepantla, Estado de México.

Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual de la parte demandada AGRIPINA SANCHEZ CARDENAS, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese por medio de edictos a la demandada antes citada, los que contendrán una relación sucinta de la demanda debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, de esta entidad, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado, o por gestor que pueda representarla, y para que señale domicilio dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Los Reyes Ixtacala o Centro de Tlalnepantla, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín, en términos de lo que disponen los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Fijese además en la tabla de avisos de este Juzgado, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.



Dado en el local de este Juzgado, a los diecinueve días del mes de octubre del dos mil cuatro.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

2087-A1.-17, 26 noviembre y 7 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

EVELIA SANCHEZ PRADO, bajo el expediente número 882/2004, el C. DARIO FIERRO LOPEZ, promueve ante este Juzgado Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario, invocando como casual la prevista por el artículo 4.90, fracción XIX del Código Civil, haciéndoles saber a la demandada EVELIA SANCHEZ PRADO que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra oponiendo las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento que de no hacerlo en el término señalado, se le tendrá por contestada en sentido negativo, asimismo se le previene para que señale domicilio en el lugar de residencia de este Tribunal, para oír y recibir notificaciones personales, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, las subsecuentes, incluso las de carácter personal le serán hechas en términos de las no personales asimismo fijese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por medio de edictos por tres veces de siete en siete días.- Dado en la Ciudad de Zumpango, México, a los ocho días del mes de noviembre del dos mil cuatro.-Doy fe.-El C. Secretario del Juzgado Civil, Lic. Fernando Galván Romero.-Rúbrica.

2087-A1.-17, 26 noviembre y 7 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Emplazamiento.- En el expediente marcado con el número 298/04, VICTOR JAVIER LEGORRETA VALDES, promueve por su propio derecho, demanda en la vía ordinaria civil, y en el ejercicio de la acción que le compete de RAMIRO MARTINEZ FLORES, las siguientes prestaciones: A).- El otorgamiento y firma de las escrituras que formalicen el contrato privado de compraventa que celebramos entre el ocursoante y el hoy demandado, respecto al inmueble que más adelante describiré. B).- La declaración de la inexistencia de copropiedad respecto al 50% (cincuenta por ciento) del terreno que más adelante describiré. C).- El pago de la cantidad del 10% sobre la suerte principal, como pena convencional pactada en el contrato privado de compraventa, materia del presente Juicio, por el incumplimiento del demandado, al no otorgarme oportunamente las escrituras respectivas. D).- El pago gastos y costas que el presente juicio origine en caso de oposición a mis Justas pretensiones. HECHOS: I.- Mediante anuncio público, a través de un diario de gran circulación en nuestra Ciudad, me enteré de que el señor RAMIRO MARTINEZ FLORES, ofrecía en venta un terreno con una casa en obra negra, por lo que me entrevisté con él vía telefónica y citándonos realizamos contrato privado de compraventa en fecha veinticuatro de marzo del año dos mil tres, para lo cual me llevó ante el C. Notario Público número 81, LIC. JORGE TRINIDAD GALLEGOS MENDOZA, cuyo domicilio se encuentra en PROLONGACION CINCO DE MAYO 1613, DESPACHO 104, COLONIA SAN FRANCISCO, EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, lugar en el que se me dijo, por parte de una persona que mencionó ser auxiliar de dicho fedatario, que estaba bien el contrato, que lo podíamos firmar y para constancia de lo que se había pactado en dicho contrato de compraventa, me entregaba copia simple de la Escritura número 15565, Vol. 309, folio 08,09, referente al contrato de compraventa, entre la señora MARIA DEL CARMEN VALDERRAMA SALDIVAR Y

RAMIRO MARTINEZ FLORES, de fecha once de noviembre de dos mil dos, así como un recibo expedido por el H. Ayuntamiento de Metepec, México, de fecha veinticuatro de enero de dos mil dos, a nombre de MARIA DEL CARMEN VALDERRAMA SALDIVAR en donde se nota una clave catastral y la cantidad que pagó dicha persona por concepto de impuesto predial, y que viene anexo en las copias simples citadas, para demostrar lo anterior, anexo el contrato privado de compraventa que aquí cito y las copias simples que menciono. (Anexos 1 y 2) y que una vez que hubiera cumplido con el pago, acudiríamos ante este mismo Fedatario a fin de que otorgara escrituras públicas el vendedor, siendo el ocursoante quien pagara los derechos que esto originara. 2.-El contrato de compraventa entre el ocursoante y el hoy demandado Ramiro Martínez Flores lo es respecto del inmueble ubicado en San Jerónimo Chichahuacal, Metepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.22 metros, con zanja, con Lucas Morales Gómez y con Juana Ríos, al sur: 27.22 m con Juana Santamaría Martínez, al oriente: 23.76 m con José Báez, al poniente: 23.76 m con Juan Neri Romero. Con una superficie aproximada de: 646.00 m. 3.- El precio pactado fue de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N., tan sólo por la mitad del terreno que se describe anteriormente, ya que la otra mitad estaría sujeta a una promesa de compraventa, a fin de que si era mi voluntad también me lo vendería una vez que le acabara yo de pagar el terreno motivo del contrato: por lo que el señor Ramiro Martínez Flores, le dio el nombre de copropiedad en el citado contrato de compraventa. 4.- La manera del pago fue la siguiente: Un primer pago de \$290,000.00 (DOSCIENIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). De esta cantidad le entregué al hoy demandado \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), en efectivo y \$240,000.00 (DOSCIENIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), en especie, siendo la especie cuatro vehículos automotores, como se ve en la cláusula SEGUNDA del contrato que anexo a la presente, y restando la cantidad de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que pagaría el ocursoante en doce mensualidades de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cada una, a cubrir los últimos cinco días de cada mes, iniciando la primera el día veinticinco de abril del año dos mil tres. 5.- Desde el día veinticuatro de marzo de dos mil tres, fecha en que se signó el contrato ya citado, una vez satisfecho el primer pago por la cantidad de \$290,000.00 (DOSCIENIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), en especie y efectivo, el hoy demandado RAMIRO MARTINEZ FLORES me entregó la posesión jurídica y material del inmueble que vengo citando, siendo este el 50% del total que se ve en la declaración I de este contrato y del lado norte del resto del terreno. 6.-De la cantidad de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que restaba, le entregué al señor RAMIRO MARTINEZ FLORES, el día veintidós de abril de dos mil tres, la cantidad de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que sería aplicable a la primera mensualidad, así como también le entregué un automóvil marca Volkswagen tipo Golf, Modelo 1992, color café cobrizo y demás características que se ven en el recibo de fecha 22 de abril de 2003 y que anexo a la presente. (ANEXO 3) en la inteligencia que textualmente me dijo el hoy demandado: "...para que vea como soy derecho, don Javier el día 25 de este mes le doy su recibo por los cinco mil pesos...", razón por la cual en este recibo anotamos que el precio del vehículo era de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), más los \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) que le entregué, restaban únicamente \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), entregándome, efectivamente el día 25 de abril de 2003 mi recibo por \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual anexo con número (4). 7.-El día 26 de abril de 2003, entregué al señor RAMIRO MARTINEZ FLORES otro vehículo, siendo éste una camioneta marca Ford, modelo 1983, color rojo quemado y cuyas demás características se ven en el recibo que anexo a la presente (ANEXO 5), recibíéndome este vehículo el hoy demandado en la cantidad de \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), como pago total y anticipado del inmueble motivo de este Juicio, como se ve en este recibo, sin

embargo, en virtud de que únicamente le debía yo \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.) él se comprometió a regresarme la cantidad de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), a más tardar el día 25 de junio de 2003, como también quedó plasmado en dicho recibo. 8.- De esa cantidad que ahora me debía el señor RAMIRO MARTINEZ FLORES le propuse que se quedara con ella y me vendiera la otra parte del terreno a la que él llamó copropiedad, sin embargo, me dijo que no podía y que me iba a decir la verdad, ya que esa parte que pretendía yo comprarle y que llamó copropiedad, ya la había vendido aún antes de que me vendiera a mí, razón por la que me firmó un pagaré por dicha cantidad el día 26 de abril de 2003 y con fecha de vencimiento el día 25 de junio del mismo año. 9.- En virtud de que a la fecha el señor RAMIRO MARTINEZ FLORES se ha negado a acudir ante el Notario, a fin de tramitar a mi costa las escrituras correspondientes al terreno con casa en obra negra que le compré y toda vez que se han satisfecho los extremos del contrato en mención, o sea se ha entregado la cosa y se ha pagado el precio (en el presente caso se ve que se trató de un contrato de permuta), y sobre todo, en atención a la cláusula CUARTA del documento base de la acción, procede que se formalice mediante otorgamiento y firma de escrituras públicas; asimismo, como ya lo he mencionado y como lo he demostrado con las documentales privadas que he anexado a la presente, el comportamiento de los contratantes no fue de una copropiedad respecto de a la parte alícuota del 50% del terreno en mención, máxime que el hoy demandado ya había vendido dicha parte, por lo que procede declarar que aún cuando el hoy demandado mencione unilateralmente en el contrato que nos ocupa que se trata de una copropiedad, esta ha sido inexistente.

La Jueza Tercera de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, ordenó emplazar al demandado RAMIRO MARTINEZ FLORES, por medio de edictos que contenga una relación sucinta de la demanda, los cuales publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que sea realizada la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo se le tendrá por confesa de lo hechos básicos de la demanda, previniéndolo además a efecto de que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones se harán por lista y boletín judicial; fijando además en la puerta o tabla de avisos de este juzgado, copia íntegra, de la resolución por todo el tiempo de la publicación.- Dado en Toluca, México, a trece de octubre de dos mil cuatro.- Doy fe.-Secretaría de Acuerdos, Licenciada María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

4311.-17, 18 y 19 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

**C. SILVIA MENESES CARMONA.**

Se le hace saber que en el expediente 402/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario promovido por JOSE DE JESUS MARIA FRANCISCO HERIBERTO PROSPERO MONTES DE OCA BENITEZ, le demanda las siguientes PRESTACIONES:

1.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4.90, fracción XIX del Código Civil vigente en la entidad. 2.- El pago de gastos y costas que se originen en el presente Juicio. Fundando este escrito en los siguientes HECHOS: 1.- En fecha veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y siete, contrae matrimonio con la señora SILVIA MENESES CARMONA, bajo el régimen de sociedad conyugal ante el C. Oficial Uno del Registro Civil del Municipio de Lerma, México, tal y como se acredita con el acta de matrimonio civil, que en copia certificada se anexa con el número UNO. 2.- En fecha veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y siete,

reconoció a la menor MIRIAM MONTES DE OCA MENESES que a la fecha cuenta con la edad de 18 años, tal y como se acredita con la copia certificada del Registro Civil relativo al conocimiento, que se anexa con el número DOS. 3.- Establecimos nuestro domicilio conyugal en la calle Hidalgo No. 66, letra "A" oriente, Colonia Centro, Lerma Estado de México, hasta el día veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y uno, en que la suscrita abandonó el domicilio conyugal sin causa justificada. 4.- Bajo protesta de decir la verdad manifiesto a su señoría que a partir de esa fecha no he vuelto a ver a mi esposa. 5.- De lo anterior se deduce que a la separación del suscrito y la señora SILVIA MENESES CARMONA, tiene doce años y por los cuales demandó las prestaciones precisadas. 6.- Cabe mencionar que durante nuestro matrimonio no adquirimos bienes por fortuna, ni ningún bien inmueble, por lo que no da lugar hacer una liquidación conyugal.

Por lo que el Juez del conocimiento, por auto de fecha quince de octubre del dos mil cuatro, ordenó emplazar a juicio a SILVIA MENESES CARMONA, mediante edictos, los cuales se publicarán tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en la entidad, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del mismo por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose la subsecuentes notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Dado en la Ciudad de Lerma de Villada, Estado de México, el veintidós de octubre del dos mil cuatro.-Doy fe.-2º. Secretario de Acuerdos, Lic. Berta Esquivel Islas.-Rúbrica.

4306.-17, 26 noviembre y 7 diciembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O S**

Exp. I.A. 3332/237/04, JOSE LOPEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Condominial, lote 13-A, Colonia Independencia, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepanltla, mide y linda: al norte: 12.60 m con lote 14-A; al sur: 17.50 m con lote 12-A; al oriente: 12.60 m con Privada A; al poniente: en dos fracciones la primera de 7.10 m con lote 17-A y la segunda de 8.00 m con lote 16-A. Superficie aproximada de 151.87 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanltla, México, a 10 de noviembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

4309.-17, 22 y 25 noviembre.

Exp. I.A. 7389/282/04, GUMERSINDO JACOBO BARRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. Endemishi, en San Miguel Tecpan, municipio de Jilotzingo, distrito de Tlalnepanltla, mide y linda: al norte: 42.35 m con vereda vecinal; al sur: 47.00 m con barranca; al oriente: 49.60 m con vereda vecinal; al poniente: 36.50 m con Wenceslao Martínez. Superficie aproximada de 1849.37 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanltla, México, a 1 de noviembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

4309.-17, 22 y 25 noviembre.

Exp. I.A. 7514/291/04, JOSE ALFREDO HERRERA FRAGOZO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 20 de Marzo, Col. Benito Juárez Barrón, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.00 m con terreno baldío; al sur: 10.00 m con calle 20 de Marzo; al oriente: 32.00 m con Teresa Salazar Portillo; al poniente: 32.00 m con terreno baldío. Superficie aproximada de 320.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 10 de noviembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

4309.-17, 22 y 25 noviembre.

Exp. I.A. 3333/277/04, JOSE LOPEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Privada A, lote 14-A, Colonia Independencia, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 12.15 m con María Teresa Chávez Rodríguez; al sur: en dos fracciones la primera 12.60 m con lote 13-A y la segunda 6.50 m con calle Privada A; al oriente: 8.00 m con lote 16-A; al poniente: 14.00 m con calle pública. Superficie aproximada de 178.45 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 10 de noviembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

4309.-17, 22 y 25 noviembre.

Exp. I.A. 7345/281/04, GRACIELA MAYEN NUÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. Enxinte, ubicado en San Luis Ayucán, municipio de Jilotzingo, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 9.50 y 11.95 m con María del Socorro Díaz; al sur: en 30.80 m con Rodolfo Mayén González; al oriente: 12.80 y 24.00 m con María del Socorro Díaz, 14.70 m con Cirila Ríos; al poniente: 13.30 y 45.80 m con carretera Naucalpan-Ixtlahuaca. Superficie aproximada de 1,085.27 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 1 de noviembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

4309.-17, 22 y 25 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O S**

Exp. 748/233/2004, SOLEDAD DE LOS ANGELES HERNANDEZ SASTRE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Loma del Zorrillo, Santa Fe Mezapa, Municipio de Xalatlaco, Distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 26.90 m con Rancho La Soledad, al noreste: 105.50 m con Camino a Coatepec, al sur: 36.10 y 22.80 m con Camino a Mezapa, al sureste: 94.50 m con Camino a Mezapa, al poniente: 160.05 m con Rancho La Soledad. Superficie de: 10,972.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a cinco de agosto del 2004.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

4316.-17, 22 y 25 noviembre.

Exp. 968/277/2004, ENRIQUE BRAVERMAN FAINSLIVER, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Milpa Grande, camino Antiguo a Mexicaltzingo, Municipio de Mexicaltzingo, Distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 160.00 m con María de la Luz Muciño Muciño, 21.00 m con Griselda Muciño Muciño, al sur: 47.00 m con Alfredo Bobadilla, 134.00 m con Camino Vecinal, al oriente 242.00 m con Artemio Vázquez, al poniente: 150.00 m con Alfonso Muciño, 87.55 m con Alfredo Bobadilla. Superficie de: 36,798.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 29 de septiembre del 2004.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

4318.-17, 22 y 25 noviembre

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 9625/04, LAURA VENEGAS DELGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Ahuevaluco", ubicado en Privada Benito Juárez Sin Número en San Pablito Calmimilolco, municipio de Chiconcuac, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 30.00 m con Paula Pérez Moreno, al sur: 30.00 m con entrada privada al mismo terreno, al oriente: 11.00 m con Gabriel Herrera López, al poniente: 11.00 m con Carlos Zavala Yescas. Superficie aproximada de: 330.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 12 de noviembre del 2004.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio, Lic. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4319.-17, 22 y 25 noviembre.

Exp. 9569/726/04, ANGEL GARCIA OLIVARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Chinacaltenco", que se encuentra ubicado en Avenida del Trabajo en el poblado de San Bartolo Acolman, en el municipio de Acolman, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 24.45 m con Jerónimo García Olivares, al sur: 21.50 m con Elba Margarita Ramírez, al oriente: 15.20 m con la señora Elba Margarita Ramírez, al poniente: 18.20 m con Avenida del Trabajo. Superficie aproximada de: 380.16 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 9 de noviembre del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4319.-17, 22 y 25 noviembre.

Exp. 9291/04, MARTHA HERNANDEZ MONTALVO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "MEXICO", que se encuentra ubicado en el poblado de Santiago Atlatongo, municipio de San Juan Teotihuacan, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 5.60 m con Martín López Arradonda, al sur: 6.60 m con Calle Juárez, al oriente: 10.60 m con calle Agrarista, al poniente: 10.80 m con José Luis López Arradonda. Superficie aproximada de: 59.92 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 12 de noviembre del 2004.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio, Lic. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4319.-17, 22 y 25 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. 92/336/2004, MANUEL ALPIZAR MENDIOLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Callejón de Morelos número 1, Colonia Centro, municipio de Temascaltepec, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: en tres líneas, la 1ª de 8.00 m con callejón Morelos, actualmente con Juan Calderón, más 12.00 y 6.00 m con Teléfonos de México, al sur: en cuatro líneas: 15.50 y 10.90 m Col. con Enrique Macedo, 9.50 m con Jesús Jaimés y 9.50 m col. Con Gerardo Peralta, al oriente: en 4 líneas de: 3.00, 10.75, 4.50 y 24.50 m en todas estas líneas, colinda con Callejón Morelos, al poniente: 13.85 m con sucesión de Mario López. Superficie aproximada: 752.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 5 de octubre de 2004.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4315.-17, 22 y 25 noviembre.

Exp. 73/03, MARIA JUANA JUAREZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Simón de Guerrero, municipio de San Simón de Gro., distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 24.00 m con calle Benito Juárez, al sur: 24.00 m con propiedad que fuera de Rafael Ramírez, actualmente con Alvarita Morales Maya, al oriente: 19.82 m con propiedad de Vicente Guerrero, actualmente con Heriberto Morales Bello, al poniente: 19.82 m con salón de actos antes escuela Vicente Guerrero, superficie aproximada: 475.68 m2. Superficie construida: 83.90 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 2 de abril del 2003.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4315.-17, 22 y 25 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

Exp. No. 1334/360/04, LAURENCIO SALVADOR CRUZ VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en prolongación de la calle Francisco Javier Mina S/N, Tonatico, distrito de Tenancingo, México, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: norte: 39.00 m con Laurencio Salvador Cruz Vázquez, sur: 44.00 m con camino en línea curva, oriente: 46.00 m con Prolongación de la calle Mina, poniente: 20.40 m con Jorge Hernández. Superficie: 1,351.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 29 de octubre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4313.-17, 22 y 25 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 10629/661/2004, JOSE GUILLERMO Y FRANCISCO ENRIQUE DE APELLIDOS PAREDES CRUZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Manuel Avila Camacho No. 203, en esta Ciudad de Toluca, Municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al

norte: 18.26 m con Aurora Becerri Ruíz, al sur: 16.75 m con María Teresa Sánchez Quiroz, al oriente: 16.25 m con Aurora Becerri Ruíz, al poniente: 7 líneas: la 1ª. 6.36 m, la 2ª. 1.10 m, la 3ª. 5.20 m, la 4ª. 1.12 m, la 5ª. 2.68 m, la 6ª. 3.02 m, con María del Refugio Arellano y la 7ª. De 2.56 m con calle Manuel Avila Camacho. Superficie aproximada de: 270.75 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 11 de noviembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4312.-17, 22 y 25 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 9594/723/04, MIGUEL ANGEL CERVANTES PELAEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio Guadalupano Tequisistlán, municipio de Tezoyuca y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 140.87 m con Ricardo Capistrán, al sur: 74.63 m con carretera federal Texcoco-Lechería y 152.45 m con Felipe Agreda Villavicencio, al oriente: 137.44 m con Pablo Hernández, al poniente: 120.97 m con Donación de Casildo Rubio. Superficie de: 24,098.30 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 9 de noviembre del año 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4310.-17, 22 y 25 noviembre.

Exp. 9455/706/04, GUILLERMINA AGUSTIN MALDONADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Capulín, manzana uno, lote trece Santiago Cuautlalpan, municipio y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 60.00 m con lote doce, al sur: 60.00 m con lote catorce, al oriente: 15.00 m con propiedad particular, al poniente: 15.00 m con calle Capulín. Superficie de: 900.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 3 de noviembre del año 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4310.-17, 22 y 25 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO OCHENTA Y CUATRO DEL  
ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 10 de noviembre del 2004.

Por escritura número 23,518/858, otorgada el 05 de septiembre del año 2002, se inició el trámite ante mí, de la Radicación de la Testamentaria a bienes de la señora Ofelia Martínez Pineda y el señor Alberto Martínez Pineda, acepta la herencia instituida a su favor por la autora de la Sucesión Testamentaria y a su vez, el señor Alberto Martínez Pineda aceptó el cargo de albacea manifestando que en términos de la Ley procederán a formular los inventarios correspondientes.

El Notario Público No. 84 del Estado de México.

DR. ROBERTO HOFFMANN ELIZALDE.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 84.

4308.-17 y 26 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

El Suscrito, hace constar que por escritura pública número 27,358 de fecha veinte de septiembre del 2004, se Radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora DELIA RAQUEL CORONEL CORONEL que en vida y en diversos documentos se ostentó como DELIA CORONEL DE ROMERO, en la cual el señor JORGE ROMERO CORONEL, manifiesta su aceptación al cargo de Albacea y junto con sus coherederos los señores ARTURO, JOSE MARIA, MARIA DEL CARMEN, ANTONIO, JAIME, DELIA, MARIBEL, ADRIAN, GRACIELA, CARLOS, todos ellos de apellidos ROMERO CORONEL, y el señor MIGUEL ANGEL ROMERO CORONEL, que en diversos documentos se ostenta como MIGUEL ANGEL ORTIZ CORONEL, siendo la misma persona, manifiestan su aceptación de herencia, por lo que se procederá a formular el inventario correspondiente.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 29 de octubre del 2004.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 106  
ESTADO DE MEXICO.  
NOTA: Publicar una vez.

2092-A1.-17 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

El Suscrito, hace constar que por escritura pública número 27,360 de fecha veinte de septiembre del 2004, se Radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes del señor JOSE MARIA ROMERO ROBLES, en la cual la señora MARIA DEL CARMEN ROMERO CORONEL, manifiesta su aceptación al cargo de Albacea y junto con sus coherederas las señoras GRACIELA, DELIA y MARIBEL todas de apellidos ROMERO CORONEL, y la señora MARIA CRISTINA ROMERO VICARIO, manifiestan su aceptación de herencia, por lo que se procederá a formular el inventario correspondiente.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 29 de octubre del 2004.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 106  
ESTADO DE MEXICO.  
NOTA: Publicar una vez.

2092-A1.-17 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento público número 107,930 de fecha 28 de octubre del año 2004, otorgado en el protocolo a mi cargo, DOLORES ROJAS SORIANO y SILVIA JUANA ROJAS SORIANO, aceptaron la herencia instituida a su favor mediante escritura pública 2112, del 4 de marzo de 1998, ante el licenciado Jesús Rodríguez Espinosa, notario 220 del Distrito Federal, que contiene el testamento público abierto de RAUL GENARO ORTIZ SORIANO. Asimismo la señora DOLORES ROJAS SORIANO, aceptó el cargo de albacea que le fue conferido en la misma escritura, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo correspondiente a la sucesión.

Tlalnepantla, México, 28 de octubre del 2004.

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE  
DEL ESTADO DE MEXICO.

4317.-17 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO  
JILOTEPEC, MEXICO  
P U B L I C A C I O N N O T A R I A L**

Por escritura número 10,389 de fecha 03 de noviembre de 2004, Otorgada ante la fe de la Notaria Ciento Uno del Estado de México, se radicó la Sucesión Testamentaria a bienes del señor ABRAHAM CAMACHO CORTEZ, que formalizan las señoras OLGA, MARIA VICTORIA EUGENIA, MARTHA ELVA y el señor DAVID ROGELIO todos de apellidos CAMACHO RESENDIZ y la señora MARIA DE LOS DOLORES RESENDIZ GARFIAS, en su carácter de únicos y universales herederos y la señora OLGA CAMACHO RESENDIZ como albacea de dicha sucesión.

Jilotepec, Estado de México a 05 de noviembre de octubre de 2004.

ATENTAMENTE  
LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 101  
DEL ESTADO DE MEXICO.

4322.-17 y 26 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO  
CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN  
A V I S O N O T A R I A L**

**AVISO DE LA INFORMACION TESTIMONIAL,  
RECONOCIMIENTO DE LA CALIDAD DE HEREDEROS,  
ACEPTACION DE LA HERENCIA, RECONOCIMIENTO  
RECIPROCO DE DERECHOS HEREDITARIOS Y  
DESIGNACION DE ALBACEA EN LAS SUCESIONES  
INTESTAMENTARIAS ACUMULADAS DE DON HERON  
ALVAREZ MARTINEZ Y DOÑA FIDENCIA ELPIDIA MARCHAN  
GILES.**

Mediante instrumento número 24,396, extendido el cinco de noviembre del año dos mil cuatro, ante mí y en el protocolo a mi cargo, en virtud de no haber oposición alguna, ni haber aparecido testamento de ninguna especie, se rindió la Información Testimonial respectiva y fueron reconocidos universales herederos en las sucesiones legítimas de los finados don HERON ALVAREZ MARTINEZ y doña FIDENCIA ELPIDIA MARCHAN GILES, sus hijos doña DELFINA, doña MARIA DEL CARMEN, doña DANIELA, doña MARIA ESTELA y don RAMIRO de apellidos ALVAREZ MARCHAN, quienes en ese acto aceptaron la herencia universal que legítimamente les corresponde, se reconocieron recíprocamente sus derechos hereditarios y designaron albacea a doña DELFINA ALVAREZ MARCHAN quien en ese acto aceptó el cargo y protestó el fiel y leal desempeño del cargo, manifestando que continuará con el trámite de la sucesión hasta su conclusión.

Lo que se hace del conocimiento de los interesados para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

Atentamente

EL NOTARIO NUMERO OCHENTA Y NUEVE  
DEL ESTADO DE MEXICO.

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.

4323.-17 y 26 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO  
COACALCO, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

El suscrito Licenciado CARLOS HOFFMANN PALOMAR, Notario Público número 129 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 872 del protocolo a mi cargo de fecha 01 de Julio del 2004, se hizo la Radicación Intestamentaria, de la Sucesión a bienes del señor ALFONSO ESCAMILLA VAZQUEZ, que otorgan los señores GUADALUPE GUERRERO CERON, JUAN ALFONSO, ROBERTO CALIXTO Y LETICIA GUADALUPE todos de apellidos ESCAMILLA GUERRERO en su calidad de cónyuge y descendientes del de cujus.

Los presuntos herederos los señores GUADALUPE GUERRERO CERON, JUAN ALFONSO, ROBERTO CALIXTO Y LETICIA GUADALUPE todos de apellidos ESCAMILLA GUERRERO dieron su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito se tramite la sucesión intestamentaria del señor ALFONSO ESCAMILLA VAZQUEZ, manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Los comparecientes me exhibieron la copia certificada del acta de defunción del señor ALFONSO ESCAMILLA VAZQUEZ, la copia certificada del acta de matrimonio y las actas de nacimiento con que acreditan su entroncamiento con el autor de la sucesión.

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 10 de Noviembre del 2004.

Atentamente

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.  
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 129.

4307.-17 y 26 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.**

**AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público Número Noventa y Seis del Estado de México, hace constar:

Por escritura número "51,130", del volumen 950, de fecha 06 de octubre del año 2004, se dio fe de: A).- El repudio de los posibles derechos hereditarios, que realizan los señores ERIC ISRAEL E IVETH LILIAN DE APELLIDOS MORALES MEZA ... B).- La radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor HUMBERTO MORALES ARROYO, para cuyo efecto comparece ante mi la señora LILIA MEZA RODRIGUEZ, en su carácter de presunta heredera y albacea de dicha sucesión. En dicha escritura fueron exhibidos las correspondientes partidas de defunción, matrimonio y nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron su entroncamiento con el autor de la sucesión.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de 7 en 7 días.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-  
RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 96.

1597-B1.-17 y 26 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.**

**AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público Número Noventa y Seis del Estado de México, hace constar:

Por escritura número "51,220", otorgada ante mi, con fecha once de octubre del año 2004, se protocolizó la radicación de la sucesión testamentaria a bienes del señor FELIX BONILLA CADENA, para cuyo efecto comparecen ante mi los señores FELIX por sí y en representación de la señora MARIA GUADALUPE, ANA MARIA, CAROLINA Y GABRIEL TODOS DE APELLIDOS BONILLA HERNANDEZ, en su carácter de únicos y universales herederos y el primero también como albacea de dicha sucesión, y manifestaron que procederán a formular el inventario respectivo.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de 7 en 7 días.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-  
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 96.

1598-B1.-17 y 26 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO  
AMECAMECA, MEX.**

**AVISO NOTARIAL**

El que suscribe Licenciado JESUS CORDOVA GALVEZ, Notario Público Número Ciento Quince del Estado de México, y del Patrimonio Inmueble Federal, con residencia en Avenida Hidalgo, número 54, municipio de Amecameca, Estado de México, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por escritura pública número 1,552, del volumen 22, de fecha 30 de junio del año 2004, otorgada ante la fe del Licenciado LEON OCTAVIO TELLEZ SANZ, en ese entonces Notario Público Provisional Número Ciento Veintiséis del Estado de México, hizo constar la iniciación de la tramitación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA GUADALUPE ESCOBEDO GUILLEN, a solicitud y con el consentimiento de los presuntos herederos, los señores ALFREDO TZINTZUN ESCOBEDO, JOSE LUIS PEDRO TZINTZUN ESCOBEDO, JOSE RICARDO TZINTZUN ESCOBEDO, VICTOR MANUEL TZINTZUN ESCOBEDO, JOSE JORGE TZINTZUN ESCOBEDO, MARIA ELENA TZINTZUN ESCOBEDO, MARIA DEL SOCORRO TZINTZUN ESCOBEDO, GABRIEL TZINTZUN ESCOBEDO y GONZALO CRUZ TZINTZUN ESCOBEDO, en la que acreditaron su entroncamiento con la de cujus y desconocen que exista alguna otra persona con derecho a heredar, así mismo, hizo constar repudio de los posibles derechos hereditarios, a cargo de los señores ALFREDO TZINTZUN ESCOBEDO, JOSE LUIS PEDRO TZINTZUN ESCOBEDO, JOSE RICARDO TZINTZUN ESCOBEDO, JOSE JORGE TZINTZUN ESCOBEDO, MARIA ELENA TZINTZUN ESCOBEDO, MARIA DEL SOCORRO TZINTZUN ESCOBEDO, GABRIEL TZINTZUN ESCOBEDO y GONZALO CRUZ TZINTZUN ESCOBEDO, mismos que ratificaron dicha decisión, habiendo procedido el Notario Público que cito, a solicitar los informes respectivos, en cuyas contestaciones se advierte la inexistencia de testamento alguno otorgado por la autora de la sucesión; y toda vez que, el señor VICTOR MANUEL TZINTZUN ESCOBEDO, quien es el único presunto heredero, manifestó su voluntad para que se continúe el trámite de la sucesión via notarial y ante el suscrito notario, procedo a dar el presente aviso para los efectos legales a que haya lugar.

Amecameca, Estado de México, 18 de octubre del 2004.

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.

1599-B1.-17 y 26 noviembre.



Gobierno del Estado de México  
Secretaría de la Contraloría  
Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial  
Dirección de lo Contencioso e Inconformidades

**EDICTO**

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES Y SITUACIÓN PATRIMONIAL  
DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO E INCONFORMIDADES  
TOLUCA, MÉXICO

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se ordena la publicación del edicto correspondiente bajo los siguientes términos: Expedientes IC/48/04 e IC/49/04, integrados con motivo de los escritos de inconformidad en contra de las convocatorias de las licitaciones públicas nacionales números 44111001-030-04 y 44111001-035-04, relativas a la obra denominada "Construcción del Macrocircuito de Distribución de Agua Potable (tramo Tanque Bellavista - Tanque la Caldera, 80 km)", signados por los Representantes de Compañía Mexicana de Concreto Pretensado COMECOP, S. A. de C. V., y de Operadora de Aguas, S. A. de C. V., por lo que se refiere a la licitación número 44111001-030-04, y por Mexalit Industrial, S. A. de C. V. y Eureka, S. A. de C. V., respecto de la licitación número 44111001-035-04, ambas convocadas por la Comisión del Agua del Estado de México; por lo que se comunica a las personas morales en cita, el contenido de los oficios 210062002/103/2004, 210062002/104/2004, 210062002/105/2004 y 210062002/106/2004 respectivamente, a través de los cuales se les remite copia con firma autógrafa del acuerdo de fecha nueve de noviembre del año en curso, emitido por el Director de lo Contencioso e Inconformidades dependiente de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en el que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 12.7 del Código Administrativo del Estado de México y 121 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se declaró legalmente incompetente para conocer de las instancias de inconformidad de referencia, en razón de que los recursos destinados para la realización de la obra en comento son de origen federal.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional; Toluca, México, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil cuatro. El Jefe del Departamento de Inconformidades de la Dirección de lo Contencioso e Inconformidades dependiente de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, Lic. José Antonio Álvarez Murguía.- Rúbrica.

4324-BIS.-17 noviembre.

**AVISO DE DISTRIBUCIÓN PARCIAL DEL HABER SOCIAL  
INTASEL, S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACIÓN)**

En términos y con fundamento en lo establecido y previsto en la fracción III del artículo 229 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 05 de Diciembre de 2003, se acordó la disolución anticipada e inicio del proceso de liquidación de la empresa "INTASEL", S.A. de C.V., designando como liquidador al señor Lic. Daniel Nuri Pérez Ades.

En tal virtud y acorde a lo dispuesto por el artículo 243 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se procede a informar que, con fecha 10 de Junio de 2004, se acordó por los accionistas la entrega parcial del haber social, hasta por la cantidad de \$21,000,000 (Veintiún millones de pesos 00/100 M.N.).

Con fundamento en el artículo 243 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el liquidador procederá a publicar en el periódico oficial del domicilio de la sociedad, los acuerdos que se tomen sobre distribución parcial del haber social.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 10 de Junio de 2004

Lic. Daniel Nuri Pérez Ades  
Liquidador  
(Rúbrica).

2086-A1.-17 noviembre.



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ 2003-2006  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRALORIA INTERNA  
PROCURADURÍA SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE  
CONTRALORIA INTERNA  
PROCURADURIA SOCIAL.  
EXP. 318/2002/A.C.

ASUNTO. SE ENVIA RESOLUCIÓN.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a cinco de septiembre del año dos mil tres.

Vista la razón asentada por el C. Notificador JUAN CARLOS GONZALEZ OCAÑA, adscrito a esta Procuraduría Social, misma que obra al reverso de la cédula de notificación de fecha ocho de agosto de agosto del año en curso, a través de la cual al momento de llevar a cabo la notificación de la resolución de fecha cinco de agosto del año dos mil tres, al C. HECTOR GAVIA ZAMUDIO, el personal de notificación habilitado, constituido en el domicilio citado por el servidor público para oír y recibir notificaciones y documentos ubicado en Calle Unicomio número tres, Colonia Ensueños, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y al constituirse en el domicilio señalado lo atendió una persona del sexo femenino quien dijo llamarse Delia Huerta, quien no se identificó y cuyas características físicas son: tez morena clara, cabello teñido lacio, complexión delgada, estatura aproximada de un metro sesenta centímetros a quien le solicitó la presencia de la persona buscada, informándole que el C. HECTOR GAVIA ZAMUDIO, dejó de habitar en dicho domicilio hace aproximadamente un año, desconociendo su actual residencia, razón por cual no se realizó la presente notificación.

Por lo anterior, se emite el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Atento al razonamiento del C. Notificador JUAN CARLOS GONZALEZ OCAÑA, y dado que de la razón de fecha ocho de agosto del presente año se desprende la imposibilidad de llevar a cabo la notificación de la resolución número RPS/568/2002 al servidor público C. HECTOR GAVIA ZAMUDIO, se ordena llevar a cabo la notificación de la resolución de mérito, por edictos, lo anterior con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo al C. HECTOR GAVIA ZAMUDIO, por edictos, para los fines legales a que haya lugar.

Así lo acordó y firmó el LIC. RAFAEL FUNES DIAZ, Contralor Interno Municipal del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

En mérito de lo expuesto y fundado, es de resolverse y se:

#### RESUELVE

**PRIMERO.-** Se resuelve la existencia de responsabilidad disciplinaria del ex servidor público C. HECTOR GAVIA ZAMUDIO, al haber infringido con su conducta lo señalado en las fracciones I, III y XXII del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, toda vez que se desprenden elementos suficientes que acreditan su responsabilidad administrativa disciplinaria.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 fracción V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se le impone como sanción administrativa disciplinaria al ex servidor público C. HECTOR GAVIA ZAMUDIO la INHABILITACIÓN TEMPORAL POR EL TERMINO DE DOS AÑOS, para desempeñar algún empleo, cargo o comisión en el servicio público, sanción que surtirá efecto al momento de notificarse la presente Resolución, conforme a lo dispuesto por el artículo 68 de la citada Ley de la Materia.

**TERCERO.-** Notifíquese personalmente al ex servidor público C. HECTOR GAVIA ZAMUDIO, la presente Resolución, asimismo se hace del conocimiento del servidor público sancionado, que de conformidad con el artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, cuenta con el término de quince días hábiles, si así lo considera pertinente de promover el recurso de inconformidad, en contra de la presente determinación ante la Autoridad competente, o el Juicio Administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México.

**CUARTO.-** Envíese copia de la presente Resolución a la Subdirección Administrativa del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia D.I.F., de este H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, para que se dé cabal cumplimiento a la Sanción Administrativa Disciplinaria impuesta al ex servidor público C. HECTOR GAVIA ZAMUDIO, mencionada en el resolutive Segundo del presente documento, debiendo informar sobre el particular a esta Autoridad Administrativa.

**QUINTO.-** Envíese copia de la presente Resolución a la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México (SECOGEM), para su conocimiento y efectos procedentes, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

**SEXTO.-** Por la naturaleza de los hechos motivo del presente procedimiento administrativo disciplinario que ahora se resuelve, envíese copia de la presente Resolución, a la Subcontraloría de esta Autoridad Administrativa, para que si lo considera necesario se inicie Procedimiento Administrativo Resarcitorio, en contra del ex servidor público C. HECTOR GAVIA ZAMUDIO, lo anterior en términos del artículos 72 y 73 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

**SÉPTIMO.-** Tómese copia de la presente Resolución al C. ING EDUARDO CONTRERAS FERNÁNDEZ, Presidente Municipal Constitucional, del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, para su conocimiento.

Así lo resolvió el C. LEONARDO SALCEDO MALVAEZ, Contralor Interno Municipal del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

(Rúbrica).

2084-A1.-17 noviembre.





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ 2003-2006  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRALORÍA INTERNA  
PROCURADURÍA SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE  
CONTRALORÍA INTERNA.

PROCURADURÍA SOCIAL.

EXPEDIENTE: 116/2000/A.C.

ASUNTO: SE EMITE ACUERDO.

**"2003. Bicentenario del Natalicio de José María Heredia y Heredia"**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a dieciocho de noviembre del año dos mil tres.

Vista la razón asentada por el notificador Juan Carlos González Ocaña, adscrito a esta Procuraduría social, misma que obra al reverso de la Cédula de notificación de fecha treinta y uno de julio del año dos mil tres, a través de la cual al momento de llevar a cabo la notificación de la resolución número RPS/146/2002 de fecha veinticuatro de julio del año dos mil tres, al C. OSCAR HERNÁNDEZ SERVIN, el aludido notificador, se constituyó en el domicilio citado por el servidor público para oír y recibir notificaciones y documentos, ubicado en Calle de Cerrada de San José número tres, en la Colonia San Lorenzo Totolinga, Naucalpan de Juárez, Estado de México, y una vez que preguntó por el C. OSCAR HERNÁNDEZ SERVIN, fue atendido por quien dijo llamarse Gloria Nicolás Becerra, quien no se identificó, informándole que no conocía a persona alguna con el nombre de la persona buscada, que desconocía la razón por la cual la anterior persona proporcionó dicho domicilio para su localización, razón por la cual no se realizó dicha notificación.

Por lo anterior, se emite el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Atento al razonamiento del C. Juan Carlos González Ocaña, y dado que de la razón de fecha treinta y uno de julio del año dos mil tres, se desprende la imposibilidad de llevar a cabo la notificación de la resolución número RPS/146/2002 al C. OSCAR HERNÁNDEZ SERVIN, se ordena llevar a cabo misma, por edictos, lo anterior con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo al C. OSCAR HERNÁNDEZ SERVIN, por edictos, para los fines legales a que haya lugar.

Así lo acordó y firmó el C. LIC. RAFAEL FUNES DÍAZ, Contralor Interno Municipal de este H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, para su conocimiento.

Fecha: 06 Febrero, 2004

Asunto: Se emite Acuerdo.

Vista la razón asentada por el notificador Juan Carlos González Ocaña, adscrito a esta Procuraduría Social, misma que obra al reverso de la Resolución número RPS/146/2002 de fecha veinticuatro de julio del año dos mil tres, en la cual al momento de llevar a cabo la notificación de ésta al C. ROBERTO SÁNCHEZ TAPIA, el aludido notificador se constituyó en el domicilio citado por el servidor público para oír y recibir notificaciones y documentos, ubicado en Avenida Morelos, Lote 3, Manzana 47, en la Colonia Izcalli Santa Clara, Municipio de Ecatepec, y una vez que preguntó por el C. ROBERTO SÁNCHEZ TAPIA, fue atendido por quien dijo llamarse Fabiola Quintero Ruela, informándole que la persona buscada dejó de habitar en dicho domicilio desde hace aproximadamente dos años, desconociendo su actual residencia, razón por la cual no se realizó dicha notificación.

Por lo anterior, se emite el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Atento al razonamiento del C. Juan Carlos Ocaña, y dado que de la razón de fecha catorce de enero del año dos mil cuatro, se desprende la imposibilidad de llevar a cabo la notificación de la resolución número RPS/146/2002 al C. ROBERTO SÁNCHEZ TAPIA, se ordena llevar a cabo la misma, por edictos, lo anterior con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo al C. ROBERTO SÁNCHEZ TAPIA, por edictos, para los fines legales a que haya lugar.

Así lo acordó y firmó el C. **RAFAEL FUNES DIAZ**, Contralor Interno Municipal de este H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, para su conocimiento.

para que los haga valer ante la instancia legal correspondiente si así lo considera pertinente

por lo expuesto, fundado y motivado se:

-----**RESUELVE**-----

**PRIMERO.-** Esta Contraloría Interna determina que los CC. **OSCAR HERNANDEZ SERVIN, GUSTAVO GUERRERO SARMIENTO, EUCARIO ROLANDO HERNANDEZ BUSTOS, JOSE JIMENEZ RAMIREZ, ROBERTO SANCHEZ TAPIA Y ABEL MAURICIO MATA MARTINEZ**, han incurrido en **RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DISCIPLINARIA**, en consecuencia, se les aplica la sanción administrativa disciplinaria consistente en la: **INHABILITACION POR EL TERMINO DE UN AÑO**, para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público, en virtud de que dejaron de prestar sus servicios como servidores públicos en este H. Ayuntamiento, misma que surtirá sus efectos desde el momento en que les sea notificada esta resolución, con fundamento en el artículo 68 párrafo primero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, lo anterior en términos del considerando II de la presente resolución.

**SEGUNDO.-** Se declara que no existen elementos suficientes para fincar responsabilidad administrativa a los servidores públicos. CC. **JUAN JESUS AVILA CAMPUZANO, LUIS JESUS BUENO VILLEGAS, VICENTE LOBATO VAZQUEZ, ALEJANDRO VENCE GARCIA, MARCOS MIGUEL SANCHEZ CAMPOS, VICTOR MARTINEZ ROJAS, HIRAN EMERTH MENDEZ, ROBERTO SORIANO GARCIA, RICARDO CASAS BAHENA Y JUAN MANUEL GARCIA ROMERO**, adscritos a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de este H. Ayuntamiento, lo anterior en términos del considerando III de la presente resolución.

**TERCERO.-** No ha lugar para el resarcimiento de los daños que solicita la quejosa, no obstante se dejan a salvo sus derechos para que los haga valer ante la instancia legal correspondiente si así lo considera conveniente, en términos del considerando IV de esta resolución.

**CUARTO.-** Notifíquese esta resolución personalmente a la quejosa, así como a los servidores públicos involucrados en esta queja, para su conocimiento y efectos procedentes. Asimismo, se hace del conocimiento de los CC. **OSCAR HERNANDEZ SERVIN, GUSTAVO GUERRERO SARMIENTO, EUCARIO ROLANDO HERNANDEZ BUSTOS, JOSE JIMENEZ RAMIREZ, ROBERTO SANCHEZ TAPIA Y ABEL MAURICIO MATA MARTINEZ**, que cuentan con un término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que le surta efectos la notificación de la presente Resolución, para hacer valer sus derechos ante la instancia correspondiente si así lo consideran pertinente, en términos del artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

**QUINTO.-** Inscríbase por orden alfabético los nombres y apellidos de los CC. **OSCAR HERNANDEZ SERVIN, GUSTAVO GUERRERO SARMIENTO, EUCARIO ROLANDO HERNANDEZ BUSTOS, JOSE JIMENEZ RAMIREZ, ROBERTO SANCHEZ TAPIA Y ABEL MAURICIO MATA MARTINEZ**, en el Libro de Sanciones de la Contraloría Interna del H. Ayuntamiento, para todos los fines y efectos legales a que haya lugar.

**SEXTO.-** Envíese copia de esta resolución a la Subdirección de Recursos Humanos de este H. Ayuntamiento, para que de cumplimiento a lo ordenado por esta autoridad administrativa en el considerando II y resolutive primero de esta resolución, de conformidad por lo dispuesto por el párrafo primero del artículo 68 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio, debiendo informar a este Órgano de Control Interno respecto de dicho cumplimiento.

**SEPTIMO.-** Envíese copia de esta resolución a la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México (SECOGEM), para su registro, con fundamento en el artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

**SEPTIMO.-** Envíese copia de la presente resolución al LIC. **ALFREDO ZAVALA GONZALEZ**, Director General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, para su conocimiento.

**OCTAVO.-** Envíese copia de esta resolución, al ING. **EDUARDO CONTRERAS FERNANDEZ**, Presidente Municipal Constitucional de este H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, para su conocimiento y efectos procedentes.

Así lo resolvió y firmó el C. **LEONARDO SALCEDO MALVAEZ**, Contralor Interno del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

(Rúbrica).



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ 2003-2006  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRALORIA INTERNA  
PROCURADURÍA SOCIAL

**DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRALORÍA INTERNA  
"2003 Bicentenario del Natalicio de José María Heredia y Heredia"**

**Ref.:** 936/2001/A.C.

**Fecha:** 28 Noviembre, 2003

**Asunto:** Se emite acuerdo.

Vista la razón asentada por el notificador Juan Carlos González Ocaña, adscrito a esta Procuraduría Social, misma que obra al reverso de la Cédula de notificación de fecha seis de agosto del año dos mil tres, a través de la cual al momento de llevar a cabo la notificación de la resolución número RPS/018/2003 de fecha cuatro de agosto del año dos mil tres, al **C. JESUS SANCHEZ GONZALEZ**, el aludido notificador, se constituyó en el domicilio citado por el servidor público para oír y recibir notificaciones y documentos, ubicado en Calle de Morelos número 39, en la Colonia El Torito, Naucalpan de Juárez, Estado de México, y una vez que preguntó por el **C. JESUS SANCHEZ GONZALEZ**, fue atendido por quien dijo llamarse Ernesto Duarte, quien no se identificó, informándole que la persona antes mencionada dejó de habitar en dicho domicilio desde hace aproximadamente seis meses, desconociendo su actual residencia, razón por la cual no se realizó dicha notificación.

Por lo anterior, se emite el siguiente:

**A C U E R D O**

**PRIMERO.-** Atento al razonamiento del **C. Juan Carlos González Ocaña**, y dado que de la razón de fecha seis de agosto del año dos mil tres, se desprende la imposibilidad de llevar a cabo la notificación de la resolución número RPS/018/2003 al **C. JESUS SANCHEZ GONZALEZ**, se ordena llevar a cabo la misma, por edictos, lo anterior con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo al **C. JESUS SANCHEZ GONZALEZ**, por edictos, para los fines legales a que haya lugar.

Así lo acordó y firmó el **C. LIC. RAFAEL FUNES DIAZ**, Contralor Interno Municipal de este H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, para su conocimiento.

10 de junio 1993, por unanimidad de tres votos.- Recurso de revisión número 472/993.- Resuelto en sesión de la Sala Superior de 21 de octubre de 1993, por unanimidad de tres votos.

**JURISPRUDENCIA 155**

**CONTRALORES MUNICIPALES.- SOLO PUEDEN APLICAR SANCIONES POR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, SI SE LES ASIGNA LEGALMENTE ESTA FACULTAD.-** Los Organos de Control Interno o Contralorías de los Ayuntamientos son competentes para identificar, investigar y determinar las responsabilidades administrativas en que incurran los servidores públicos municipales, con excepción de los que sean de elección popular, por lo que están facultados para instaurar y tramitar el procedimiento administrativo correspondiente, a efecto de que el Ayuntamiento o el Presidente Municipal aplique las sanciones que procedan, conforme a los artículos 44, 47, 52, 53, 59 y 60 de la Ley de responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal de la Entidad. Vinculado con lo anterior, el numeral 89 de la propia Ley Orgánica Municipal del Estado, indica que las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal ejercerán las funciones propias de su competencia, previstas en la misma Ley o en los Reglamentos o Acuerdos expedidos por los Ayuntamientos. En tales circunstancias, los Contralores Municipales solamente pueden aplicar sanciones por responsabilidad administrativa a los servidores públicos municipales, con exclusión de los de elección popular, cuando se les asigne esa facultad por el Ayuntamiento de su adscripción, a través de un Reglamento o Acuerdo que se publique en la Gaceta oficial de la localidad.

Recurso de revisión número 780/995.- Resuelto en sesión de la Sala Superior de 16 de noviembre de 1995, por unanimidad de tres votos.

Recurso de Revisión número 43/996.- Resuelto en sesión de la Sala Superior de 12 de marzo de 1996, por unanimidad de tres votos.

Recurso de Revisión número 734/996.- Resuelto en sesión de la Sala Superior de 10 de septiembre de 1996, por unanimidad de tres votos.

En mérito de lo expuesto y fundado, es de resolverse y se:

### RESUELVE

**PRIMERO.-** El servidor público **C. JESUS SANCHEZ GONZALEZ**, es responsable administrativamente de los hechos que se le imputan, según consta en el Acta Administrativa, que le fue levantada en la Coordinación Jurídica de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de este H. Ayuntamiento, de fecha nueve de noviembre del año dos mil uno.

**SEGUNDO.-** Se resuelve la existencia de responsabilidad administrativa disciplinaria del mencionado servidor público **C. JESUS SANCHEZ GONZALEZ**, en términos del considerando III de la presente resolución, por lo que se resuelve dada la gravedad de la conducta desplegada, imponerle una sanción administrativa disciplinaria consistente en **AMONESTACION ESCRITA CON COPIA A SU EXPEDIENTE**, asimismo, se hace del conocimiento del servidor público sancionado que de conformidad con el artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, tiene el derecho, si así lo considera pertinente de promover el recurso de inconformidad, o el juicio administrativo, en contra de la presente determinación, ante la Autoridad competente, dentro de los quince días hábiles posteriores a aquel en que surta efectos de notificación la presente determinación.

**TERCERO.-** Notifíquese personalmente la presente Resolución al **C. Lic. Alfredo Zavala González**, Director General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, y al servidor público **C. JESUS SANCHEZ GONZALEZ**, para su conocimiento.

**CUARTO.-** Gírese copia de la presente Resolución, a la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México (SECOGEM), para que se proceda en términos de los artículos 63 y 68 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

**QUINTO.-** Enviase copia de la Resolución a la Subdirección de Recursos Humanos, con el fin de que sea ejecutada la sanción impuesta en el resolutivo segundo del presente documento, debiendo informar de este hecho al Órgano de Control Interno, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**SEXTO.-** Inscríbese por orden alfabético el nombre del sancionado, en el libro que lleva la Contraloría Interna Municipal, para los fines legales a que haya lugar.

**SEPTIMO.-** Túrnese copia de la presente resolución, al **C. ING. EDUARDO CONTRERAS FERNANDEZ**, Presidente Municipal Constitucional, de este H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, para su conocimiento.

**OCTAVO.-** En su oportunidad archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido, previas las anotaciones de estilo que se hagan en el libro de Gobierno que lleva esta Autoridad Administrativa.

Así lo resolvió el **C. LEONARDO SALCEDO MALVAEZ**, Contralor Interno Municipal del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

(Rúbrica).

2084-A1.-17 noviembre.



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ 2003-2006  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRALORIA INTERNA  
PROCURADURÍA SOCIAL

**DIRECCION GENERAL DE  
CONTRALORIA INTERNA**

**PROCURADURIA SOCIAL**

**EXP. 356/2002/A.C.**

**ASUNTO. SE ENVIA RESOLUCIÓN.**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a cinco de septiembre del año dos mil tres.

Vista la razón asentada por el C. Notificador JUAN CARLOS GONZALEZ OCAÑA, adscrito a esta Procuraduría Social, misma que obra al reverso de la cédula de notificación de fecha once de agosto del año en curso, a través de la cual al momento de llevar a cabo la notificación de la resolución de fecha cinco de agosto del año dos mil tres, a la servidor público C. **BLANCA CONSUELO GUTIÉRREZ CAMARGO**, el personal de notificación habilitado mediante el oficio número RPS/367/2003, constituido en el domicilio citado por el servidor público para oír y recibir notificaciones y documentos ubicado en Avenida Ejidos número ciento sesenta y seis, Colonia Los Reyes Ixtalaca, Tlalnepantla, Estado de México y al constituirse en el domicilio señalado lo atendió quien dijo llamarse Margarita Ruiz, cuyas características físicas son: tez morena, cabello oscuro quebrado, complexión regular, estatura aproximada de un metro sesenta centímetros a quien le solicitó la presencia de la C. Blanca Consuelo Gutiérrez Camargo, informándole que la persona antes mencionada dejó de habitar en dicho domicilio desde hace aproximadamente un año, desconociendo su actual residencia.

Por lo anterior, se emite el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Atento al razonamiento del C. Notificador JUAN CARLOS GONZALEZ OCAÑA, y dado que de la razón de fecha once de agosto del presente año se desprende la imposibilidad de llevar a cabo la notificación de la resolución número RPS/367/2003 a la servidor público C. **BLANCA CONSUELO GUTIERREZ CAMARGO**, se ordena llevar a cabo la notificación de la resolución de mérito, por edictos, lo anterior con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo a la C. **BLANCA CONSUELO GUTIERREZ CAMARGO**, por edictos, para los fines legales a que haya lugar.

Así lo acordó y firmó el LIC. **RAFAEL FUNES DIAZ**, Contralor Interno Municipal del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

municipales, con exclusión de los de elección popular, cuando se les asigne esa facultad por el Ayuntamiento de su adscripción, a través de un Reglamento o Acuerdo que se publique en la Gaceta Oficial de la localidad.

**Recurso de Revisión número 780/995.- Resuelto en sesión de la Sala Superior de 16 de noviembre de 1995, por unanimidad de tres votos.**

**Recurso de Revisión número 43/996.- Resuelto en sesión de la Sala Superior de 12 de marzo de 1996, por unanimidad de tres votos.**

**Recurso de Revisión número 734/996.- Resuelto en sesión de la Sala Superior de 10 de septiembre de 1996, por unanimidad de tres votos.**

En mérito de lo expuesto y fundado, es de resolverse y se:

#### RESUELVE

**PRIMERO.-** Se declara la responsabilidad administrativa disciplinaria de los ex servidores públicos **CC. ROBERTO RAMÍREZ TENORIO, BLANCA CONSUELO GUTIERREZ CAMARGO Y CARLOS ALBERTO MIRANDA QUIÑONES**, toda vez que se desprenden elementos suficientes que acreditan la responsabilidad administrativa disciplinaria que se le atribuyó.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en el artículo 49 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, es procedente imponerle a los ex servidores públicos **CC. ROBERTO RAMÍREZ TENORIO, BLANCA CONSUELO GUTIERREZ CAMARGO Y CARLOS ALBERTO MIRANDA QUIÑONES**, la sanción administrativa disciplinaria consistente en una **AMONESTACIÓN ESCRITA CON COPIA A SU EXPEDIENTE**. Así mismo se hace del conocimiento del servidor público sancionado, que de conformidad con el artículo 139 del Código de Procedimiento Administrativos del Estado de México, tiene el derecho, si así lo considera pertinente dentro de los quince días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos de notificación la presente de promover el recurso de inconformidad, o el juicio ante el tribunal en contra de la presente determinación, ante la Autoridad competente.

**TERCERO.-** Notifíquese la presente Resolución a los ex servidores públicos **CC. ROBERTO RAMÍREZ TENORIO, BLANCA CONSUELO GUTIERREZ CAMARGO** y por edictos al **C. CARLOS ALBERTO MIRANDA QUIÑONES**, y al Contralor Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan de Juárez Estado de México para su conocimiento y efectos procedentes.

**CUARTO.-** Gírese copia de la presente Resolución, a la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México ( **SECOGEM**), para que se proceda en términos de los artículos 63 y 68 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios

**QUINTO.-** Envíese copia de la Resolución al Gerente de Recursos Humanos del Organismo de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento, con el fin de que sea anexada al expediente personal del servidor público sancionado, y se haga la anotación correspondiente, debiendo informar de este hecho al Órgano de Control Interno, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**SEXTO.-** Inscríbese el nombre de los ex servidores públicos sancionados **CC. ROBERTO RAMÍREZ TENORIO, BLANCA CONSUELO GUTIERREZ CAMARGO Y CARLOS ALBERTO MIRANDA QUIÑONES**, en el libro que lleva la Contraloría Interna Municipal, para los efectos legales a que haya lugar.

**SEPTIMO.-** En su oportunidad archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido, previas las anotaciones de estilo que se hagan en el libro de Gobierno, que lleva ésta Autoridad Administrativa.

**OCTAVO.-** Tórnese copia de la presente resolución al **C. ING. EDUARDO CONTRERAS FERNÁNDEZ**, Presidente Municipal Constitucional, del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México para su conocimiento.

Así lo resolvió el **C. LEONARDO SALCEDO MALVAEZ**, Contralor Interno Municipal del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

(Rúbrica).

2084-A1.-17 noviembre.



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRALORIA INTERNA  
PROCURADURÍA SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL  
DE CONTRALORÍA INTERNA

PROCURADURÍA SOCIAL

EXPEDIENTE: 482/2002/A.C.

ASUNTO: SE EMITE ACUERDO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a ocho de septiembre del año 2003.

Vista la razón asentada por el notificador C. Juan Carlos González Ocaña, adscrito a esta Procuraduría Social misma que obra al reverso de la cédula de notificación de fecha siete de agosto del año dos mil tres, a través de la cual al momento llevar a cabo la notificación de la resolución RPS/840/2002 de fecha cinco de agosto del año dos mil tres al C. **FERNANDO MOCTEZUMA ESPINOZA**, el notificador antes mencionado, se constituyó en el domicilio citado por el servidor público para oír y recibir notificaciones y documentos, ubicado en Calle de Manuel González, Edificio Colima, Entrad "A", Departamento 101, Col. Tlatelolco, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, y una vez que preguntó por el C. **FERNANDO MOCTEZUMA ESPINOZA** o su representante legal, lo atendió una persona que dijo llamarse Amaris Beltrán, quien no se identificó y le dijo que la persona que buscaba ya no habitaba en dicho domicilio desde hace aproximadamente un año y que desconocía su actual residencia, razón por la cual no se realizó la presente notificación.

Por lo anterior, se emite el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** - Atento al razonamiento del C. Juan Carlos González Ocaña, y dado que la razón de fecha siete de agosto del año dos mil tres, se desprende la imposibilidad de llevar a cabo la notificación de la resolución número **RPS/840/2002** al C. **FERNANDO MOCTEZUMA ESPINOZA**, se ordena llevar a cabo la notificación de la resolución de mérito por edictos, con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

**SEGUNDO.** - Notifíquese el presente acuerdo al C. **FERNANDO MOCTEZUMA ESPINOZA**, por edictos, para los fines legales a que haya lugar.

Así lo acordó y firmó el C. **LIC. RAFAEL FUNES DIAZ**, Contralor Interno Municipal de este H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

#### RESUELVE

**PRIMERO.** - Esta Contraloría Interna determina que los, **CC. JOSE PLAZA DIAZ, FERNANDO MOCTEZUMA ESPINOSA** y **ANTONIO DOMÍNGUEZ NAJERA**, han incurrido en **RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DISCIPLINARIA**, en consecuencia se les aplica las siguientes sanciones administrativas:

a).- A los **CC. JOSE PLAZA DIAZ** y **FERNANDO MOCTEZUMA ESPINOSA** **UNA INHABILITACION POR ÉL TERMINO DE UN AÑO**, para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, considerando que ya no laboran en este H. Ayuntamiento. Lo anterior en términos del considerando III de la presente resolución.

b).- Al **C. ANTONIO DOMÍNGUEZ NAJERA, QUINCE DIAS NATURALES DE SUSPENSIÓN SIN GOCE DE SUELDO DEL EMPLEO, CARGO O COMISION QUE ACTUALMENTE DESEMPEÑA EN ESTE H. AYUNTAMIENTO**, sanción que surtirá sus efectos desde el momento en que le sea notificada esta resolución, con fundamento en el artículo 68 párrafo primero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

**SEGUNDO.-** Notifíquese a los servidores públicos, **CC. JOSE PLAZA DIAZ, FERNANDO MOCTEZUMA ESPINOSA y ANTONIO DOMÍNGUEZ NAJERA**, de la presente resolución, para su conocimiento y efectos procedentes. Asimismo se hace del conocimiento de los mencionados servidores públicos, que cuentan con un término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que le surta efectos la notificación de la presente Resolución, para interponer el recurso de inconformidad ante la primera sindicatura de este H. Ayuntamiento o bien hacer valer sus derechos ante el tribunal de lo contencioso Administrativo del Estado de México, en términos del artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

**TERCERO.-** Envíese copia de esta resolución a la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México (SECOGEM), para su registro, con fundamento en el artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

**CUARTO.-** Envíese copia de esta resolución a la Subdirección de Recursos Humanos de este H. Ayuntamiento, para que se agregue copia de la misma al expediente personal de los servidores públicos, **CC. JOSE PLAZA DIAZ y FERNANDO MOCTEZUMA ESPINOSA**, de la sanción impuesta por este Órgano de Control Interno, debiendo informar a éste respecto de dicho cumplimiento. **Por lo que respecta al C. ANTONIO DOMÍNGUEZ NAJERA**, se deberá dar cumplimiento a lo ordenado por esta autoridad administrativa en el considerando III y resolutive primero de esta resolución, suspendiendo al servidor público **C. ANTONIO DOMÍNGUEZ NAJERA**, por quince días naturales sin goce de sueldo del empleo, cargo o comisión que actualmente desempeña en la Dirección General de Servicios públicos de este H. Ayuntamiento, de conformidad por lo dispuesto por el párrafo primero del artículo 68 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, debiendo informar a éste órgano de Control Interno respecto de dicho cumplimiento.

**QUINTO.-** Inscríbese por orden alfabético el nombre y apellidos de los **CC. JOSE PLAZA DIAZ, FERNANDO MOCTEZUMA ESPINOSA y ANTONIO DOMÍNGUEZ NAJERA**, Servidores Públicos involucrados en esta queja, en el Libro de Sanciones de la Contraloría Interna, para todos los fines y efectos legales a que haya lugar.

**SEXTO.-** Envíese copia al **ING. ALBERTO GARCIA RUBIO**, Director General de Desarrollo Urbano, para su conocimiento.

**SEPTIMO.-** Envíese copia de esta resolución, al **C. ING. EDUARDO CONTRERAS FERNANDEZ**, Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, para su conocimiento y efectos procedentes.

**OCTAVO.-** Envíese copia de esta resolución al **C. ALVARO CURIEL CURIEL**, Director General de Servicios Públicos, para su conocimiento

Así lo resolvió y firmó el **C. LEONARDO SALCEDO MALVAEZ**, Contralor Interno Municipal del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

(Rúbrica).

2084-A1.-17 noviembre.